



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 041 -2011-ANA/ALA-CH

Arequipa, 01 MAR 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 003400-2010 promovido por el señor Cristobal Teófilo Román León, sobre solicitud de cambio de nombre en el Padrón de Usuarios; y

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante el expediente del visto, el señor Cristobal Teófilo Román León solicita a esta Administración Local de Agua cambio de nombre en el padrón de usuarios de la Comisión de Regantes Bajo Cural respecto al predio denominado "Lote 551" de unidad catastral 02699, predio adquirido de don Jesús Manuel Paredes Chávez y María Guadalupe Gonzáles Chávez, según copia de Escritura de Compra Venta Nº 1365 de fecha 17-04-2010, que el administrado adjunta a su solicitud, del mismo modo se adjunta Copia informativa de COFOPRI del predio materia del presente procedimiento y recibo de tarifa de agua a nombre de Francisco Chara Quispe;

Que, mediante Informe Nº 279-2010-ANA/ALA-CH/RADA-CLLDC emitido por el Encargado del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de esta Administración, manifiesta que el predio denominado "Lote 551" identificado con la UC Nº 02699, no cuenta con licencia de uso de agua, predio que se encuentra registrado con un área total de 2.3098 hectáreas, así mismo se menciona que a nivel de la Junta de Usuarios Chili Zona Regulada está pendiente la aprobación y validación de conformación de Bloques de Riego y la correspondiente aprobación del Estudio de Asignación de Recursos Hídricos, por lo que en tanto se culmine con dicha función se opina que de proceder con el cambio de nombre solicitado quedaría de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Usuario	DNI	Nombre del predio	Unidad Catastral	Área Total Has.	Área B/R. Has.
Román León, Cristobal Teófilo Huanca Mamani, Daniela	30961829 42199375	Lote 551	02699	2.3098	2.3098

Que, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada, mediante Informe Nº 016-2011-JUCHR-GT opina de modo procedente a lo solicitado, debiendo registrarse al señor Cristobal Teófilo Román León, con el predio denominado "Lote 551" con un área bajo riego de 2.31 hectáreas en la Comisión de Regantes Bajo Cural;

Que, según dispone la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - D.S. 001-2010-AG, en tanto se implementen los órganos encargados de supervisión de agua de riego señalados en el tercer párrafo de la Cuarta Disposición Complementaria Final, estas funciones serán ejercidas por las Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Nacional del Agua; en este sentido corresponde a esta Administración emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades conferidas por la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, , esta Administración Local de Agua Chili;



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el cambio de nombre a favor del administrado, en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Sub Sector el Cural de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL USUARIO	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	ÁREA TOTAL HAS.	ÁREA B/R. HAS.
ROMÁN LEÓN, CRISTOBAL TEÓFILO HUANCA MAMANI, DANIELA	30961829 42199375	LOTE 551	02699	2.3098	2.3098

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada proceda a girar el recibo de tarifa de agua a nombre de los administrados de acuerdo a lo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que el cambio de nombre en el Padrón de Usuarios que se dispone en la presente resolución será de carácter provisional en tanto se regularice la resolución administrativa de conformación de bloques de riego en dicho sector de riego.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución administrativa al señor Cristobal Teófilo Román León, a la Comisión de Regantes Bajo Cural, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada para su conocimiento y fines correspondientes y al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua para su actualización respectiva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI

Ing. Sixto Celso Palomino García
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA



CC. Archivo
SCPG/clldc/cccm